



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/611
20 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 82 del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miloš KOTEREC (Eslovaquia)

I. INTRODUCCIÓN

1. El tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la decisión 51/415, de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1996.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1997, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 9 de octubre de 1997, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, es decir los temas 62 a 82, debate que tuvo lugar en las sesiones 3ª a 12ª, celebradas del 13 al 17 y del 20 al 24 de octubre (véanse A/C.1/52/PV.3 a 12). En seis sesiones oficiosas celebradas del 27 al 31 de octubre de 1997 se llevaron a cabo debates estructurados sobre asuntos concretos del enfoque temático adoptado. Los proyectos de resolución sobre esos temas se examinaron en las sesiones 15ª a 17ª, celebradas del 5 al 7 de noviembre (véanse A/C.1/52/PV.15 a 17). La Comisión se pronunció sobre esos proyectos de resolución en las sesiones 18ª a 24ª, celebradas del 10 al 14 y el 17 de noviembre (véanse A/C.1/52/PV.18 a 24).
4. Para su examen del tema la Comisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Carta de fecha 7 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten las declaraciones finales aprobadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Conferencia Islámica en el período extraordinario de sesiones, celebrado en Islamabad el 23 de marzo de 1997 (A/51/915-S/1997/433);

b) Carta de fecha 15 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la República Centroafricana (A/52/62-S/1997/69);

c) Carta de fecha 7 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre el proceso de paz de en Angola (A/52/75);

d) Carta de fecha 14 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la República Centroafricana (A/52/77-S/1997/132);

e) Carta de fecha 18 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre el Zaire (A/52/118-S/1997/325);

f) Carta de fecha 18 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre Angola (A/52/119-S/1997/326);

g) Carta de fecha 18 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la República Islámica del Irán (A/52/120);

h) Carta de fecha 18 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre las relaciones entre el Perú y el Ecuador (A/52/121);

i) Carta de fecha 18 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre Sri Lanka (A/52/122);

j) Carta de fecha 16 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (A/52/123-S/1997/331);

k) Carta de fecha 25 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/52/126);

l) Carta de fecha 16 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre Moldova-Transdniestira (A/52/140);

m) Carta de fecha 23 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la incursión turca en el Iraq (A/52/157);

n) Carta de fecha 23 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre el Acuerdo de Paz de Chechenia (A/52/158);

o) Carta de fecha 2 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la transferencia del poder en la República Democrática del Congo (A/52/164-S/1997/422);

p) Carta de fecha 2 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre Sierra Leona (A/52/165-S/1997/423);

q) Carta de fecha 2 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la península de Corea (A/52/169);

r) Carta de fecha 6 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la firma del Tratado de Amistad y Cooperación entre Rumania y Ucrania (A/52/177);

s) Carta de fecha 9 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre la firma del Tratado Político entre la Federación de Rusia y Ucrania (A/52/178);

t) Carta de fecha 2 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración de la Unión Europea sobre el Congo (A/52/223);

u) Carta de fecha 10 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración del Presidente del Comité Directivo de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre Camboya (A/52/226-S/1997/541);

v) Carta de fecha 1º de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante

la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 1997 (A/52/447-S/1997/775).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.1/52/L.13

5. En la 16ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó un proyecto de decisión titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/52/L.13), patrocinado posteriormente también por Costa Rica.

6. En su 21ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.1/52/L.13 en votación registrada, por 96 votos contra ninguno y 48 abstenciones (véase párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía.

III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el
fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".
